

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00218-00

Chinácota, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Respecto del requerimiento ordenado dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia en auto del 14 de octubre de 2021, la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA, cumplió con parte de lo ordenado en el referido proveído, esto es, **solo** trabó la relación jurídica procesal al demandado CARLOS SAUL JAIMES ATUESTAS, **faltando** por notificar el auto mandamiento de pago y correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado LUIS ARTURO MALDONADO SERRANO.

Por lo anterior, se tiene que se ha impulsado la actuación, por lo que se abstiene el despacho de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez